

**29012** *ORDEN de 12 de diciembre de 1996 por la que se sustituye la denominación de Organización de Productores de Mejillón Arosa (OPEMAR) por la de Organización de Productores de Mejillón de Galicia (OPMEGA).*

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1429/1992, de 27 de noviembre, por el que se regulan las organizaciones de productores de la pesca y sus asociaciones, así como la Orden de 21 de septiembre de 1995 por la que se crea el Registro de Organizaciones de Productores Pesqueros, que lo adscribe a la Dirección General de Mercados Pesqueros.

A solicitud del interesado y cumplidos los requisitos que establece la normativa vigente, he tenido a bien disponer:

Se sustituye la denominación que figura en el título y artículo único de la Orden de 30 de diciembre de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores de Mejillón Arosa (OPEMAR) por la de Organización de Productores de Mejillón de Galicia (OPMEGA).

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de diciembre de 1996.

DE PALACIO DEL VALLE-LEERSUNDI

Ilmos. Sres. Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Estructuras y Mercados Pesqueros y Director general de Recursos Pesqueros.

**29013** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organizaciones de productores de frutas y hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba, conforme al artículo 14 TER del Reglamento (CEE) número 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, a la cooperativa «Productores de Almendras del Segura, Sociedad Cooperativa», de Mula (Murcia).*

La cooperativa «Productores de Almendras del Segura, Sociedad Cooperativa», de Mula (Murcia), solicita el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba, conforme a los artículos 13 y 14 TER del Reglamento (CEE) número 1035/72, de la Comisión, de 18 de mayo; al Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio, y el apartado b) del artículo 5 del Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Reconocer como organización de productores de frutas y hortalizas y específicamente para el sector de frutos de cáscara y algarroba, conforme a los artículos 13 y 14 TER del Reglamento (CEE) número 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, a la cooperativa «Productores de Almendras del Segura, Sociedad Cooperativa», de Mula (Murcia).

Segundo.—Inscribir en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la cooperativa «Productores de Almendras del Segura, Sociedad Cooperativa», de Mula (Murcia), con el número 534 para el producto almendra.

Tercero.—La concesión de los beneficios en virtud de artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, se condicionan a las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 22 de noviembre de 1996.—El Director general, Rafael Milán Díez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**29014** *ORDEN de 3 de diciembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 724/1994, interpuesto por don Clemente Fidel Vicente Burzuri.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 9 de julio de 1996 por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera) en el recurso contencioso-administrativo número 724/1994, promovido por don Clemente Fidel Vicente Burzuri, contra resolución expresa de este Ministerio, desestimatoria de la pretensión del recurrente de que la cuantía de todos los trienios reconocidos sea la correspondiente al grupo al que actualmente pertenece cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallo: Desestimar el recurso por ser conforme a derecho la resolución impugnada.»

Lo que digo a V. I. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 3 de diciembre de 1996.—P. D. (Orden de 2 de noviembre de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

Ilmo. Sr. Secretario general de Asistencia Sanitaria.

## UNIVERSIDADES

**29015** *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Geología de la Facultad de Ciencias de esta Universidad.*

Aprobado por la Universidad de Salamanca el plan de estudios de Licenciado en Geología, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4.b y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de 24 de julio de 1996 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme figura en el anexo.

Salamanca, 5 de diciembre de 1996.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.